INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

# Procedimiento

## Gestión de Riesgos

## Proceso
## Fortalecimiento del SIG

Vigencia: 16 junio 2022
Versión: 04

# 1. OBJETIVO

Describir las actividades para la gestión de los riesgos desde su identificación, valoración, documentación, monitoreo y evaluación, con el fin de mitigar los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos y procesos de la entidad.

# 2. ALCANCE

Aplica a todos los procesos del Instituto Distrital del Patrimonio Cultural - IDPC. En el caso de seguridad digital, éstos se gestionan de acuerdo con los criterios diferenciales descritos en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información. Inicia desde el establecimiento del contexto, seguido por la identificación, análisis, evaluación y control de los riesgos, finalizando con el monitoreo y evaluación de los riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información, en el marco de la implementación del esquema de las Líneas de Defensa.

# 3. DEFINICIONES

| TÉRMINO | DEFINICIÓN |
|---|---|
| **Causa** | Todos aquellos factores internos y externos que solos o en combinación con otros, pueden producir la materialización de un riesgo.<br>Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 5, Diciembre 2020. |
| **Control** | Medida que permite reducir o mitigar un riesgo.<br>Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 5, Diciembre 2020. |
| **Consecuencia** | Los efectos o situaciones resultantes de la materialización del riesgo que impactan en el proceso, la entidad, sus grupos de valor y demás partes interesadas.<br>Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 5, Diciembre 2020. |
| **Gestión del riesgo** | Proceso efectuado por la alta dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.<br>Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4. Octubre 2018. |
| **Integridad** | Propiedad de exactitud y completitud.<br>Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 5, Diciembre 2020. |
| **Impacto** | Las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.<br>Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 5, Diciembre 2020. |
| **Mapa de riesgos** | Documento con la información resultante de la gestión del riesgo.<br>Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4. Octubre 2018. |
| **Plan de Mitigación** | Herramienta de planificación empleada para la gestión y control de las tareas y que busca minimizar los efectos de un riesgo. |

| TÉRMINO | DEFINICIÓN |
|---|---|
| **Plan de Contingencia** | Herramienta de planificación que busca contener los efectos del riesgo ya materializado y que se constituye como una medida de contención temporal mientras que el proceso se reestablece a su curso natural. La formulación y ejecución de un Plan de Contingencia no limita la necesidad de generar un Plan de Mejoramiento una vez se evidencia la materialización de un riesgo. |
| **Probabilidad** | Se entiende la posibilidad de ocurrencia del riesgo. Estará asociada a la exposición al riesgo del proceso o actividad que se esté analizando. La probabilidad inherente será el número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.<br>Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 5, Diciembre 2020. |
| **Riesgo de gestión** | Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos de la entidad. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.<br>Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital. Versión 4. Octubre 2018. |
| **Riesgo de corrupción** | Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.<br>Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 5, Diciembre 2020. |
| **Riesgo inherente** | Nivel de riesgo propio de la actividad. El resultado de combinar la probabilidad con el impacto, nos permite determinar el nivel del riesgo inherente, dentro de unas escalas de severidad<br>Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 5, Diciembre 2020. |
| **Riesgo residual** | El resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.<br>Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 5, Diciembre 2020. |
| **Vulnerabilidad:** | Representan la debilidad de un activo o de un control que puede ser explotada por una o más amenazas.<br>Fuente: Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 5, Diciembre 2020. |

# 4.NORMATIVIDAD

- ✓ **Ley 87 de 1993:** Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011). Artículo 2 Objetivos del Control Interno: Literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan. Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos.

- ✓ **Ley 1474 de 2011:** Estatuto Anticorrupción Artículo 73. "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

- ✓ **Directiva presidencial 09 de 1999:** Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

- ✓ **Decreto Distrital 807 de 2019:** Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

- ✓ Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas - Versión 5 - diciembre de 2020 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública

- ✓ Guía para la gestión del riesgo de corrupción – 2015 – Presidencia de la República: emitida por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

- ✓ Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – versión 4 – marzo de 2021 - Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional.

# 5.POLÍTICAS DE OPERACIÓN

5.1 El presente procedimiento articula los lineamientos que sobre la materia dicte el Gobierno Nacional y Distrital, a través de sus Guías de orientación, incluyendo la Administración de los Riesgos de Gestión y Corrupción, los Riesgos de Seguridad Digital y los Riesgos para la Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

5.2 La Política General para la Administración del Riesgo del Instituto y sus componentes se describen a continuación:

### 5.2.1 Declaración

*"El Instituto Distrital del Patrimonio Cultural, interesado en el logro de sus objetivos estratégicos, se compromete a realizar una adecuada administración y gestión de los riesgos; para ello contará con la colaboración y disposición de sus servidores públicos y contratistas de todos los procesos y dependencias de la entidad, quienes en ejecución de los roles de las líneas de defensa llevarán a cabo la identificación, análisis, valoración, monitoreo, control y evaluación de aquellos eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos, así como la adecuada prestación de los servicios.*

*La entidad establece los lineamientos y herramientas necesarias, para promover, controlar y responder a los acontecimientos potenciales o aquellos en los que puedan desencadenar situaciones de corrupción o incumplimiento de los objetivos propuestos."*

### 5.2.2 Objetivo de la Política

La Gestión de Riesgos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se alinea con los objetivos estratégicos identificados en el Plan Estratégico Institucional y con el objetivo de cada proceso, desde su identificación hasta una gestión a un nivel aceptable.

### 5.2.3 Alcance de la Política

La Gestión de riesgos del Instituto, es aplicable a todos los procesos de la entidad. En el caso de los riesgos de seguridad digital, estos se deben gestionar de acuerdo con

los criterios diferenciales descritos en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.

### 5.2.4 Niveles de aceptación del riesgo

De acuerdo con los riesgos de gestión aprobados, y la evaluación después de controles se define el nivel de aceptación del riesgo de acuerdo a la siguiente tabla; para los riesgos de corrupción su condición es inaceptable, por tanto, su tratamiento estará enmarcado en reducir, evitar o transferir el riesgo.

Tabla 1. Nivel de aceptación riesgos de gestión

| Zona de riesgo | Nivel de aceptación |
|---|---|
| Baja | Se ***asumirá*** el riesgo y se administra por medio de las actividades propias del proceso asociado. El seguimiento se realizará de acuerdo al numeral 5 del presente procedimiento. Se incluye en el mapa de riesgo institucional. |
| Moderada | Se deben establecer acciones de control preventivas que permitan ***reducir*** la probabilidad de ocurrencia del riesgo. El seguimiento se realizará de acuerdo al numeral 5 del presente procedimiento. Se incluye en el mapa de riesgo institucional. |
| Alta y Extrema | Se debe incluir el riesgo tanto en el Mapa de Riesgo Institucional y se establecen acciones de Control Preventivas que permitan ***mitigar*** la materialización del riesgo. El seguimiento se realizará de acuerdo con el numeral 5 del presente procedimiento. |

Tabla 2. Nivel de aceptación riesgos de corrupción

| Zona de riesgo | Nivel de aceptación |
|---|---|
| Baja | Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado. El seguimiento se realizará de acuerdo con el numeral 5 del presente procedimiento. |
| Moderada | Se deben establecer acciones de control preventivas que permitan ***reducir*** la probabilidad de ocurrencia del riesgo. El seguimiento se realizará de acuerdo con el numeral 5 del presente procedimiento. |
| Alta y Extrema | Se adoptan medidas para:<br>***Reducir*** la probabilidad o el impacto del riesgo, o ambos; por lo general conlleva a la implementación de controles.<br>***Evitar*** Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, decidiendo no iniciar o no continuar con la actividad que causa el riesgo.<br>***Transferir o compartir*** una parte del riesgo para reducir la probabilidad o el impacto del mismo. El seguimiento se realizará de acuerdo con el numeral 5 del presente procedimiento. |

### 5.2.5 Niveles para calificar el impacto

Teniendo en cuenta las características del Instituto y la definición de sus objetivos estratégicos y de proceso, se tomarán en cuenta como niveles para calificar el impacto, los contenidos en la la *"Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas"* del DAFP.

### 5.2.6 Tratamiento de riesgos

Frente al riesgo residual se hace el análisis de la estrategia que se utilizará para combatirlo. Las estrategias pueden ser:

- ✓ **Reducir:** Si el riesgo es alto se determina tratarlo mediante transferencia o mitigación del mismo.
  - **Transferencia:** Tercerizar el proceso o trasladarlo a través de seguros o pólizas. La responsabilidad económica recae sobre el tercero, pero el impacto reputacional lo asume la entidad.
  - **Mitigar:** Implementación de acciones que mitiguen el nivel de riesgo. Esto se hace a través de un plan de acción en el que se debe especificar: a) responsable, b) fecha de implementación y c) fecha de seguimiento. No necesariamente se refiere a un control adicional.
- ✓ **Aceptar**: Se asume el riesgo conociendo los efectos de su materialización.
- ✓ **Evitar:** Si el riesgo es demasiado alto se decide no asumir la actividad que genera este riesgo.

5.3 Para la identificación y análisis de los riesgos en los procesos, se debe tener en cuenta el contexto externo asociado al objetivo del proceso y el contexto interno asociado a las actividades del proceso, asimismo se pueden tomar como fuentes los planes de mejoramiento, encuestas de satisfacción, resultados de la gestión del proceso, informes de evaluación emitidos por la Asesoría de Control Interno, entre otros.

Con el fin de asegurar una correcta identificación de los riesgos y posterior gestión, se debe contar con las caracterizaciones de los procesos actualizadas, aprobadas y publicadas.

De acuerdo con lo dispuesto en la *"Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas"* versión 5 (Dirección de Gestión y Desempeño Institucional-DAFP, 2020), se debe tener en cuenta que:

La descripción del riesgo debe contener los siguientes componentes dentro de su estructura, iniciando en su redacción con las palabras: "Posibilidad de"

Posteriormente se debe agregar la estructura que se muestra a continuación:

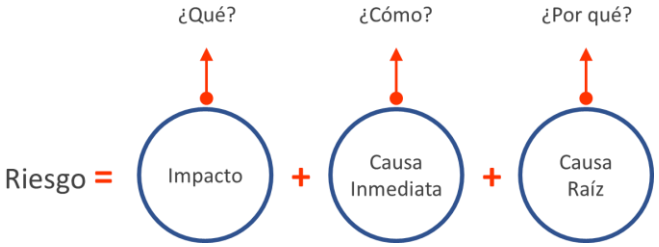


La definición de cada uno de los componentes de la estructura es:

- **Impacto**: Las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
- **Causa inmediata**: Circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo, las mismas no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.
- **Causa raíz**: Es la causa principal o básica, corresponden a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo, son la base para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo. Se debe tener en cuenta que para un mismo riesgo pueden existir más de una causa o subcausas que pueden ser analizadas.

En la redacción del riesgo es importante tener en cuenta las siguientes premisas:

- No describir como riesgos omisiones ni desviaciones del control. Ejemplo: errores en la liquidación de la nómina por fallas en los procedimientos existentes.
- No describir causas como riesgos Ejemplo: inadecuado funcionamiento de la plataforma estratégica donde se realiza el seguimiento a la planeación.
- No describir riesgos como la negación de un control. Ejemplo: retrasos en la prestación del servicio por no contar con digiturno para la atención.

El riesgo de corrupción: Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. *"Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos"* (Conpes N° 167 de 2013).

Los riesgos de corrupción son inaceptables, por lo cual todos ellos contarán con un plan de tratamiento. Es necesario que en la descripción del riesgo concurran los componentes de su definición, así:

Acción u omisión + uso del poder + desviación de la gestión de lo público + el beneficio privado

Los riesgos de corrupción se establecen sobre procesos.

Para la redacción del riesgo se debe evitar iniciar con palabras negativas como: "No…", "Que no…", o con palabras que denoten un factor de riesgo (causa) tales como: "ausencia de", "falta de", "poco(a)", "escaso(a)", "insuficiente", "deficiente", "debilidades en…"

Los riesgos de corrupción en Trámites, Otros Procedimientos Administrativos - OPA y consultas de información distritales, serán gestionados de acuerdo con la metodología descrita en este procedimiento y se tendrán en cuenta los "*Lineamientos para la identificación de riesgos de corrupción en Trámites, OPA y consultas de información distritales"* emitidos por la Secretaría General.

Dentro de los riesgos de corrupción se deben identificar aquellos relacionados con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, en concordancia con el *"Lineamiento para prevenir el lavado de activos y contra la financiación del terrorismo en las entidades distritales".*

5.4 El monitoreo de los riesgos se realiza de manera integral (institucionales y de corrupción) con periodicidad cuatrimestral y utilizando los siguientes cortes de información: abril 30, agosto 31 y diciembre 31. El monitoreo se debe registrar en el formato de Mapa de Riesgos Institucional y reportarlo a la Oficina Asesora de Planeación en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha definida para el seguimiento.

5.5 Con el fin de cumplir con tiempos anteriormente señalados por la normatividad vigente, se recomienda que al interior de los procesos se solicite la información del monitoreo manera previa a la fecha de corte.

5.6 El monitoreo y revisión de la gestión de riesgos está alineada con la dimensión del MIPG de Control interno que se desarrolla a través de un esquema de asignación de responsabilidades y roles.

5.7 En los casos en que un riesgo se materialice, el líder de proceso debe ejecutar el plan de contingencia y establecer un plan de mejora; adicionalmente se debe realizar revisión y evaluación de las actividades de mitigación registradas en el formato de Mapa de Riesgos Institucional. Dicha información debe ser remitida a la Oficina Asesora de Planeación para su actualización y posterior monitoreo de las líneas de defensa.

5.8 Es responsabilidad de los procesos aplicar y monitorear el cumplimiento de los controles y planes de mitigación de los riesgos identificados, teniendo en cuenta el tiempo y cronogramas definidos.

5.9 De acuerdo con la zona de riesgo residual en la cual se clasifique el riesgo, se definirán las siguientes herramientas de planificación que se encuentran contenidas en el instrumento para la gestión de riesgos:

- ✓ Para los riesgos clasificados en Zona Alta y Extrema: Deben generar un Plan de Mitigación y un Plan de Contingencia
- ✓ Para los riesgos clasificados en Zona Moderada: Deben generar un Plan de Mitigación
- ✓ Para los riesgos clasificados en Zona Baja: No requieren de un plan de manejo adicional

Es importante resaltar que todos los riesgos requieren de la ejecución de los controles que les permite mantenerse en la zona de clasificación establecida, por lo tanto, para efectos del

seguimiento y evaluación realizada por las instancias correspondientes, se requerirán las evidencias de la aplicación del control, así como de la ejecución del Plan de Mitigación y del Plan de Contingencia, este último en caso de producirse la materialización del riesgo.

5.10 Las actividades de control que se establezcan para el tratamiento de los riesgos deben evidenciar la eficacia para la administración o gestión efectiva de los riesgos identificados, de tal manera que se puedan reducir las posibilidades de ocurrencia y los impactos que se puedan llegar a generar.

# 6.CONTENIDO

| Actividad N°1 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|---|---|
| **Establecer el contexto**<br><br>A partir de las directrices y lineamientos establecidos en las políticas de operación, realizar el análisis del contexto, determinando las características o aspectos esenciales del ambiente en el cual el IDPC busca alcanzar sus objetivos.<br><br>Se deben considerar factores como: Estructura organizacional, funciones y responsabilidades, políticas, objetivos y estrategias implementadas, recursos y conocimientos con que se cuenta (personas, procesos, sistemas, tecnología), relaciones con las partes involucradas y la estructura organizacional, resultados de las auditorías externas e internas, caracterización del proceso, resultados de los indicadores, estado de PQR, informe de entes externos y de gestión de la entidad, la normatividad, lineamientos emitidos en las diferentes temáticas de la entidad. Verificar el diagnóstico o análisis de contexto realizado como insumo para la formulación del Plan Estratégico Institucional, PEI. | 2 Hrs | Líder de proceso y equipo de trabajo |
| Punto de Control | | Registro |
| N.A. | | Mapa de riesgos |

| Actividad N°2 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|---|---|
| **Identificar y clasificar el riesgo**<br><br>Identificar los puntos de riesgos, áreas de impacto, factores de riesgo y con base éstos, describir el/los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos tanto del proceso como institucionales guardando que la redacción se haga conforme | 2 Hrs | Líder de proceso y equipo de trabajo |

| Actividad N°2 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|---|---|
| con la tipología del riesgo (Corrupción/Gestión) y seleccionar su clasificación.<br><br>La identificación y clasificación del riesgo comprende:<br><br>• Identificar si se trata de un riesgo de gestión o de corrupción.<br>• La descripción del riesgo.<br>• La identificación de las causas por las cuales el riesgo se podría llegar a materializar.<br>• Los efectos que podría conllevar la materialización del riesgo.<br>• La clasificación de riesgos. | | |
| Punto de Control | | Registro |
| Verificar que la redacción e identificación de los riesgos de corrupción y gestión atienda a la naturaleza de su tipología y la clasificación seleccionada.<br><br>NOTA: Revisar lo establecido en la *Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas* del DAFP | | Mapa de riesgos |

| Actividad N°3 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|---|---|
| **Analizar el riesgo identificado**<br><br>Establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el nivel de consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (riesgo inherente) de acuerdo con los parámetros definidos en la *Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas* del DAFP en el numeral correspondiente a *"Valoración del riesgo".*<br><br>Definir el tratamiento que se dará al riesgo de acuerdo con los parámetros definidos en el numeral 5.8. | 2 Hrs | Líder de proceso y equipo de trabajo |
| Punto de Control | | Registro |
| N.A | | Mapa de riesgos |

| Actividad N°4 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|---|---|
| **Definir y establecer los controles**<br><br>Definir los controles y realizar análisis de los mismos en el formato de mapa de riesgos en las secciones denominadas | 2 Hrs | Líder de proceso y equipo de trabajo |

| Actividad N°4 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|---|---|
| "Controles de Riesgos de Gestión" y "Controles de Riesgos de Corrupción", evaluando la solidez de los mismos. | | |
| Punto de Control | | Registro |
| N.A | | Mapa de riesgos |

| Actividad N°5 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|---|---|
| **Valorar el riesgo**<br><br>Confrontar los resultados del análisis de riesgo inicial frente a los controles establecidos y valorados, con el fin de determinar la zona de riesgo residual teniendo en cuenta lo definido en la *Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas* del DAFP | 2 Hrs | Líder de proceso y equipo de trabajo |
| Punto de Control | | Registro |
| N.A | | Mapa de riesgos |

| Actividad N°6 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|---|---|
| **Definir el Plan de mitigación del riesgo**<br><br>Formular las acciones que contribuyan a eliminar o mitigar las causas generadoras del riesgo, de acuerdo con la valoración definitiva del mismo.<br><br>Se debe establecer el responsable de la actividad, el tiempo requerido para su ejecución y el indicador de medición del plan.<br><br>Si al valorar los riesgos estos resultan en zona de riesgo *"Alta"* o *"Extrema",* se debe formular un Plan de Contingencia cuyo contenido proyecte aquellas acciones inmediatas a ejecutar en caso de la materialización del riesgo. | 3 Hrs | Líder de proceso y equipo de trabajo |
| Punto de Control | | Registro |
| | | Mapa de riesgos |

| Actividad N°7 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|---|---|
| **Aprobar el mapa de riesgos del proceso** | 1 Hrs | Líder de proceso |

| Actividad N°7 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|---|---|
| Una vez identificados, documentados y aprobados los riesgos por parte del líder del proceso; enviar mediante comunicación escrita el mapa de riesgos indicando su aprobación. | | |
| Punto de Control | | Registro |
| Verificar la aprobación de los riesgos por parte del líder de proceso, en su rol de primera línea de defensa. | | Correo electrónico<br>Formato mapa de riesgos |

| Actividad N°8 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|---|---|
| **Publicar Mapa de riesgos**<br><br>Realizar el consolidado de los riesgos del IDPC y gestionar la publicación del mismo en la página WEB del Instituto. | 3 Hrs | Profesional SIG designado |
| Punto de Control | | Registro |
| Verificar que el mapa de riesgos definido sea divulgado en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en el marco de la aplicación de la línea estratégica. | | Mapa de riesgos consolidado |

| Actividad N°9 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|---|---|
| **Realizar monitoreo al mapa de riesgos por la primera línea de defensa**<br><br>Asegurar que las acciones establecidas en los mapas de riesgos se están llevando a cabo y evaluar la eficacia en su implementación, realizar análisis de la efectividad de los controles e identificar si hubo materialización de algún riesgo.<br><br>El monitoreo realizado debe ser aprobado por el líder del proceso en su rol de primera línea de defensa y remitido a la Oficina Asesora de Planeación a través de correo electrónico, para su posterior monitoreo en su rol de segunda línea de defensa.<br><br>En caso tal de que se evidencie la materialización de un riesgo se debe establecer y poner en marcha un plan de contingencia y definir el plan de mejora el cual debe ser aprobado por el líder del proceso, de acuerdo con el procedimiento de acciones correctivas y oportunidades de mejora. | 4 Hrs | Líder de proceso |
| Punto de Control | | Registro |
| Realizar la evaluación de las acciones implementadas y controles definidos. | | Acta de reunión monitoreo de riesgos |

| Actividad N°9 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|---|---|
| El monitoreo de los riesgos del proceso deberá ser realizado de manera cuatrimestral por los responsables de acuerdo con las líneas de defensa a la que pertenecen (Líder del proceso-primera línea de defensa; Oficina Asesora de Planeación-segunda línea de defensa y Asesoría de Control Interno-tercera línea de defensa).<br><br>Los resultados del monitoreo deben ser presentados al Comité Institucional de Control Interno y Comité Institucional de Gestión y Desempeño con el fin de que se tomen medidas frente a la materialización de los riesgos o demás desviaciones encontradas. | | Matriz de riesgos con monitoreo |

| Actividad N°10 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|---|---|
| **Realizar el monitoreo al mapa de riesgos, consolidar y solicitar la publicación en el micrositio de transparencia y acceso a la información pública (segunda línea de defensa)**<br><br>Recopilar los reportes verificando la entrega del monitoreo dentro de las fechas establecidas, que las evidencias den cuenta de la ejecución del control y la acción del plan de mitigación.<br><br>En caso de encontrar observaciones informar al proceso para que realicen los ajustes necesarios.<br><br>Asignar la calificación de acuerdo con el estado de gestión del riesgo.<br><br>Consolidar de manera cuatrimestral los monitoreos realizados a los riesgos identificados y con dicha información generar un informe del estado de los riesgos. De la misma manera, gestionar la publicación en la web institucional del mapa de riesgos consolidado con su respectivo monitoreo y el informe de la gestión de riesgos aprobado por el (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación. | 2 Hrs | Profesional SIG designado |
| Punto de Control | | Registro |
| Verificar que las evidencias respondan a la ejecución del control y la(s) acción(es) de mitigación. Así mismo, en caso de materialización del riesgo, verificar su adecuada calificación y ejecución del plan de contingencia. | | Mapa de riesgos<br>Informe a la gestión de riesgos |

| Actividad N°10 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|---|---|
| La Asesoría de Control Interno en su rol de tercera línea de defensa realizará seguimiento y revisará de manera independiente y objetiva el cumplimiento de los objetivos institucionales y de procesos, a través de la adecuada gestión de riesgos, que incluye también los riesgos de corrupción. | | |

| Actividad N°11 | Tiempo (Hrs) | Responsable |
|---|---|---|
| **Aplicar acciones para la subsanar las desviaciones encontradas**<br><br>Definir acciones de mejora para corregir las desviaciones encontradas por las diferentes líneas de defensa, en el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos. | 1 Hrs | Líder de proceso<br>Oficina Asesora de Planeación<br>Alta Dirección |
| Punto de Control | | Registro |
| N/A | | Documento con acciones definidas |

## 7.CONTROL DE CAMBIOS

| Fecha | Versión | Cambios Introducidos | Simplificación o mejora | Origen |
|---|---|---|---|---|
| 05/12/2019 | 01 | Creación del documento | MEJORA | |
| 12/05/2021 | 02 | Actualización de las definiciones y actividades del procedimiento | MEJORA | Requerimiento FURAG<br>Auditoría o informe Control Interno |
| 31/08/2021 | 03 | Actualización de las actividades del procedimiento, eliminación la actividad de revisión de los riesgos por parte de la Asesoría de Control Interno, incorporación de controles a tener en cuenta por parte de la primera y segunda línea de defensa. | MEJORA | Resultado de revisión y autocontrol<br><br>Requerimiento FURAG |
| 16-06-2022 | 04 | Se ajustan las definiciones y las políticas de operación | MEJORA | Resultado de revisión y autocontrol |

# 8.CRÉDITOS

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|
| Mónica Fernández Quintero | Magda Patricia Gómez Torres | Luz Patricia Quintanilla Parra |
| Cargo: Profesional Especializada, Oficina Asesora de Planeación. | Cargo: Profesional Especializada, Oficina Asesora de Planeación. | Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación |
| Aprobación | Memorando interno con N° radicado 20222200089253 de 16-06-2022 | |